



Grupo eumed.net / Universidad de Málaga y
Red Académica Iberoamericana Local-Global
Indexada en IN-Recs (95 de 136), en LATINDEX (33 DE 36), reconocida por el DICE, incorporada a la
base de datos bibliográfica ISOC, en RePec, resumida en DIALNET y encuadrada en el Grupo C de la
Clasificación Integrada de Revistas Científicas de España.

Vol 10. N° 29
Junio 2017
www.eumed.net/rev/delos/29

BREVES COMENTARIOS SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE Y SU REGULACIÓN EN ECUADOR

Abg. Gabriela Mesías Zambrano¹
mmesias@ucm.es
Ecuador

*Todos podemos hacer algo por el planeta.
¿Qué estás haciendo por el planeta?*

CONTENIDO

Resumen	2
Abstract	2
1. Introducción.....	3
2. Marco Teórico	4
3. Método	5
4. Desarrollo	5
4.1. El consumo responsable a nivel internacional.....	5
4.2. Normativa Ecuatoriana referente al consumo responsable.....	6
5. Conclusión.....	9
6. Bibliografía	10

¹ Master en Medio Ambiente de la Universidad Complutense de Madrid. Estudiante de programa doctoral de Medio Ambiente de la Universidad Complutense de Madrid (C). Docente a tiempo completo de la Universidad Tecnológica ECOTEC – Ecuador

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo hacer una breve revisión del consumo responsable, especialmente en la regulación del Ecuador, identificar cómo se ha regulado en este país, sobre una actividad humana que sea amigable y responsable con el medio en el que vive. Se realiza una revisión también de la normativa internacional, que da las pautas a los países para la implementación tanto de medidas normativas como de políticas para el efectivo cumplimiento de un consumo responsable.

Palabras claves: consumo – responsabilidad – ambiente - normativa – nacional - internacional

ABSTRACT

This article aims to make a brief review of the responsible consumer, especially in the regulation of Ecuador, identifies how it has been regulated in this country, about a human activity that mar the friendly and responsible with the environment in which they live. A review is also made of the international regulations, which give the guidelines to the countries for the implementation of both the normative measures and the policies for the effective fulfillment of responsible consumption.

Key words: consumption – responsibility – environment – law – national – international

1 INTRODUCCIÓN.

El consumo es una actividad del ser humano, que ha estado presente en todas las épocas. De acuerdo la Real Academia de la Lengua Española, define el consumo como “la acción y efecto de consumir”; y la misma RAE define el consumir como la acción de “utilizar comestibles u otros bienes para satisfacer necesidades o deseos”. En lo referente al término responsable, la RAE determina que es “dicho de una persona: que pone cuidado y atención en lo que hace o decide”.

Se puede empezar estableciendo que el ser humano ha consumido desde su origen, puesto que para poder satisfacer necesidades tiene que utilizar ciertos bienes para alimentarse, como también para su cuidado personal, entre otros. Por ende, se puede entender que el consumo se ha convertido en una forma de cubrir necesidades básicas como también necesidades artificiales.

Este afán de consumir de la sociedad, ha generado que nuestra sociedad hoy en día sea considerada una “sociedad de consumo”, y esto solo es posible en una sociedad que produzca bienes y servicios de manera masiva. Esta producción está acabando con los recursos del planeta, ya que los mismos no existen en tal cantidad para que el consumo de nuestras sociedades sea ilimitado.

El crecimiento de la población mundial y sus hábitos de consumo constituyen una presión insostenible sobre los recursos humanos, tanto así que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en el año 2014 ya éramos más de 7.000 millones de habitantes en el mundo (Naciones Unidas, 2014), este crecimiento de la población significa un crecimiento en el consumo, por ende mayor degradación ambiental.

En el Programa 21, el plan de acción para el desarrollo sostenible aprobado en la Cumbre para la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, se indicó que “Las principales causas para que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente en los países industrializados”

En la Cumbre de la Tierra II, Johannesburgo 2002, también mencionaba que son los países desarrollados los que más consumen en el mundo, en la Cumbre se indicó que “el 15% de la población mundial que vive en los países de altos ingresos es responsable del 56% del consumo total del mundo, mientras que el 40% más pobre, en los países de bajos ingresos, es responsable solamente del 11% del consumo”

Es por estas preocupaciones respecto del consumo, que surge el término “consumo sostenible” que tiene su origen en el término “desarrollo sostenible”.

El consumo sostenible, tiene la finalidad de ser amigable con el ambiente, y surge cuando somos conscientes de los impactos que ocasionan nuestras decisiones de consumo. Por lo tanto, en este tipo de consumos los factores principales son la ética y la conciencia del consumidor.

Pero qué tipo de conciencia debe tener un consumidor responsable, la respuesta es básica y contestada en el apartado anterior, la “ambiental”. La conciencia ambiental consiste en entender que nuestro accionar puede generar un daño o un impacto en el ambiente en la actualidad y en el

futuro; por ejemplo, es estar consciente como ciudadano que si se realiza algún tipo de actividad, como desperdiciar agua, puede que en algún futuro ya el recurso se agote y no se lo podrá volver a utilizar.

Como somos una sociedad acostumbrada a consumir sin pensar en las consecuencias que traen nuestros actos, es necesario cambiar ese tipo de mentalidad cada vez que realizamos algún consumo, debemos pensar que tipo de necesidades vamos a satisfacer con la adquisición de ese bien o servicio, y qué daño se ha provocado y se puede provocar por la producción y consumo de ese bien.

2. MARCO TEÓRICO

Se considera que detrás de un consumo responsable hay un cambio de hábitos de consumo de las personas, ajustando estos hábitos a necesidades reales y optando en el mercado por opciones que favorezcan la conservación del ambiente.

Entonces surge el cuestionamiento sobre cuales vendrán a ser las necesidades reales del ser humano. Con respecto a las necesidades reales, son las directamente relacionadas con el bienestar fisiológico del ser humano (Díez, 2005). Max Neef (1998) ya menciona que acerca del concepto como tal de necesidades humanas hay vasta bibliografía, y la temática no solo ha sido considerada desde el ámbito de la fisiología y psicología sino también de la política, sociología y economía. El mismo autor nos menciona que hay que hacer una diferencia entre lo que son las necesidades y los satisfactores de esas necesidades humanas, puesto que estos se han confundido con el pasar del tiempo; definiendo lo siguiente por necesidades humanas:

“Las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables. Segundo: Las necesidades humanas fundamentales (como las contenidas en el sistema propuesto) son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos. Lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades”

Lo que nos trata de explicar Max Neef (1998) es que las necesidades humanas que tenemos son iguales para todos, lo que cambiará serán los satisfactores para cumplir esas necesidades, según el autor dependerá de cada sistema económico, social y político, puesto que a partir de esto se adoptan diferentes estilos para la satisfacción de las mismas necesidades humanas fundamentales. Indica Max Neef (1998) que “las necesidades humanas fundamentales de un individuo que pertenece a una sociedad consumista son las mismas de aquel que pertenece a una sociedad ascética. Lo que cambia es la elección de cantidad y calidad de los satisfactores, y/o las posibilidades de tener acceso a los satisfactores requeridos”.

Finalmente Max Neef (1998) resume que las necesidades no sólo son carencias sino también, y simultáneamente, potencialidades humanas individuales y colectivas; mientras que los satisfactores, son formas de ser, tener, hacer y estar, de carácter individual y colectivo, conducentes

a la actualización de necesidades; y los bienes económicos, resultan siendo los objetos y artefactos que permiten afectar la eficiencia de un satisfactor, alterando así el umbral de actualización de una necesidad, ya sea en sentido positivo o negativo. Max-Neef clasifica las necesidades humanas fundamentales en las siguientes: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.

En lo referente a los hábitos de consumo responsable, algunos grupos ecologistas han elaborado ciertos consejos prácticos para este tipo de consumo, entre los que encontramos los siguientes: reciclar lo que se pueda: materia orgánica, papel y cartón, vidrio, plástico; reutilizar y reparar cuando sea posible; comprar productos fabricados cerca del lugar de consumo y/o de comercio justo; tener presente el ciclo de vida de los productos y favorecer los duraderos; apoyar al pequeño comercio local y a la agricultura biológica, reducir el consumo de alimentos y platos precocinados; rechazar productos de “usar y tirar” y con envoltorio innecesarios; llevar una cesta de compra para no tener que coger una bolsa de plástico; bajar la temperatura interior de los lugares de vida, trabajo, ocio; ahorrar agua; usar el transporte público e ir en bicicleta o a pie siempre que sea posible; ser crítico con la publicidad; y, practicar un turismo responsable: tener en cuenta el impacto social y medioambiental de la elección de destino, alojamiento y medios de transporte y ser respetuoso hacia la cultura y las costumbres del país de destino.

Al revisar los consejos de los grupos ecologistas, se puede notar que para lograr algunos de estos consejos no solo es necesario la predisposición de los consumidores, sino que debe haber un trabajo conjunto entre consumidores, empresa privada y gobiernos; puesto que para crear una conciencia medioambiental es necesario la colaboración de las partes mencionadas. Es por ende que por medio del Derecho se intenta regular este accionar del ser humano, mediante normativas o programas internacionales, y a su vez por medio de normativa nacional en cada país.

3. MÉTODO

Para este artículo se utilizó la investigación documental a nivel descriptivo, se realizó una revisión a las normas vigentes en Ecuador desde el año 2008, para determinar las leyes vigentes en Ecuador con respecto a la regularización del consumo responsable.

4. DESARROLLO

4.1. El consumo responsable a nivel internacional

El Programa 21 (1992) es un acuerdo de las Naciones Unidas, cuyo fin es promover el desarrollo sostenible, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se reunió en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992; y determina el camino o las medidas adoptar para poder encaminar a la población a un consumo responsable, para lo cual se deben promover modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a que se

somete el medio ambiente y satisfagan las necesidades básicas de la humanidad. Entre las actividades más importantes propuestas por el Programa 21 para lograr cambiar los hábitos de consumo, se encuentran las siguientes:

- Reducción al mínimo de la generación de desechos.
- Asistencia a las personas y las familias para que adopten decisiones de compra ecológicamente racionales.
- Promoción de la fijación de precios ecológicamente racionales.

En complemento con el Programa 21, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente emitió el documento "AQUÍ y AHORA, Educación para el consumo sostenible Recomendaciones y Orientaciones" (UNEP, 2011). Este documento determina que:

"muchos factores han contribuido a que el consumo sostenible sea necesario aquí y ahora. La degradación medioambiental, derivada primordialmente de la población, el consumo y la tecnología, ha alcanzado una proporción tal que requiere de acción inmediata. La pobreza es rampante en muchas áreas del mundo. El consumo aumenta en ciertos lugares y por parte de ciertas personas, a expensas de otras y debido a una desproporcionada distribución de la riqueza. A través de la globalización de los medios de comunicación, la visión de los estilos de vida materialistas en los que están inmersos grupos sociales acaudalados, influencia de manera global las actitudes y los patrones de consumo..."

4.2. Normativa Ecuatoriana referente al consumo responsable.

Ante la preocupación de los Estados sobre el consumo responsable, es necesario traer la misma inquietud a nuestro país, y es necesario cuestionarse cuál ha sido el rol del Estado ecuatoriano frente al consumo responsable.

A partir de la Constitución promulgada en el año 2008, el país ha tenido un cambio paradigmático en lo referente al reconocimiento de derechos ambientales, esta constitución considerada "la más verde" de todas nuestras constituciones, reconoce el derecho a la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, adicionalmente se declara de interés público la preservación del ambiente.

La propia constitución ecuatoriana establece que para la consecución del buen vivir a las personas les corresponde consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental; se encuentran los primeros indicios de regular el consumo, y de elevar a nivel constitucional una práctica de consumo en favor al ambiente.

Consecuentemente el legislador constituyente, determinó en la misma constitución que un objetivo de la política económica era el impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. Por lo tanto, al gobierno ecuatoriano tiene que implementar estrategias tales como leyes, regulaciones, subsidios, ayudas, impuestos, entre otras medidas para que se impulse el consumo social y ambiental dentro del territorio ecuatoriano; por lo general los objetivos de las políticas económicas varían de acuerdo a los partidos políticos que se encuentren en el gobierno, sin

embargo este objetivo está establecido ya en la norma suprema puesto que el constituyente estableció un objetivo primordial dentro de la política económica del país, por ende cualquier gobierno que se encuentre en el poder debe cumplirlo.

Ahondando en su compromiso con el consumo responsable, la constitución señala que el Estado garantizará los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven, recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad. En base a las normas constitucionales, el Plan Nacional de Desarrollo del Período 2013-2017 tiene entre sus objetivos el garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, así como consolidar el sistema económico y social en forma sostenible.

En concordancia con la norma suprema ecuatoriana el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, establece que uno de sus fines es el fomentar la producción nacional y consumo de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas.

En virtud de las políticas a cargo del Ministerio de Ambiente, en abril de 2014, la Ministra de Ambiente, dictó un acuerdo ministerial referente al "Procedimiento de gestión integral en consumo y producción sustentable a nivel nacional".

El acuerdo que ya tiene alrededor de tres años vigente, tiene como objeto instar al sector público y privado a conducir patrones de consumo a patrones sostenibles, es decir promoviendo el cuidado al medio ambiente, precautelando el uso de los recursos naturales para que las generaciones futuras también puedan gozar de estos.

Se establece que las políticas de consumo en el país se articulan, supervisan y regulan bajo la autoridad de ambiente a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental. La mencionada entidad tiene como misión mejorar la calidad de vida de la población, para lo cual trabaja desde la prevención y el control impidiendo la degradación de los ecosistemas.

En el acuerdo ministerial 21, se considera que es necesario un modelo de gestión y este modelo debe tener cuatro componentes principales de desarrollo, y determina que los componentes son:

- a) Fomentar procesos limpios
- b) Fomentar productos y servicios limpios.
- c) Instrumentar la toma de decisiones con el uso de información generada en el análisis de Ciclo de vida cerrado.
- d) Fomentar la Conformación de grupos que aporten en la estructuración de una Bio-sociedad.

En la norma se establece que le corresponde a las instituciones públicas y privadas promover e implementar todo tipo de programas, planes y proyectos cuyo resultado sea la generación de procesos limpios incluyendo la prevención de la contaminación, conservación de energía y reducción de utilización de materia primas. Además, se indica que los procesos

productivos deben tener en cuenta el diseño del producto, tecnologías de bajo o nulo impacto ambiental, eficiencia en uso de energía y recursos.

Para poder lograr estos objetivos en la norma es necesario que se capacite y se fortalezca las capacidades de articulación y coordinación entre empresas privada e instituciones públicas.

La norma establece que se fomentará y ampliará la producción de productos orgánicos, con la finalidad que sean de consumo interno y externo. Adicionalmente se indica que son las entidades públicas las que se encargaran de articular y fortalecer la cooperación pública y privada para la generación de mercados verdes.

Entonces nos encontramos ante una norma que incita a producir productos amigables con el ambiente, y específicamente les da la misión a las entidades públicas de incentivar la creación de mercados verdes.

En este acuerdo ministerial se establecen las bases de una “bio-sociedad”, que entre sus deberes importantes tiene el deber de producir limpio y el deber de consumir limpio.

Entre los papeles importantes y retos que se tienen para poder alcanzar un consumo sustentable se encuentra el de generar una masa de actores tanto públicos y privados que produzcan y consuman de manera limpia, con la finalidad de prevenir la contaminación.

Entre las seis líneas estratégicas que se proponen en la norma para lograr esta estrategia de consumo y producción sustentable, las más importantes en mi opinión son las de producir en forma limpia y sostenible; lograr instrumentar de manera eficaz, eficiente y efectiva los procesos de eco-eficiencia y eco-etiquetado; e, impulsar la educación, capacitación en consumo y producción sustentable. Considerando la última como la más importante de todas, toda vez que es por medio de la educación y capacitación que se logra y obtiene en primer lugar cambiar el ideario de las personas, no solo consumidores sino también productores.

Como gobierno también es importante que se cree un sistema de incentivos económicos que incentiven al consumidor y productor, para que empiecen a tener preferencias por productos o servicios amigables con el ambiente.

Por otro lado, con la promulgación de la Ley de Soberanía Alimentaria, el Estado se compromete con su labor de promover un consumo más responsable en la sociedad; tanto así, que la ley determina que el Estado tiene el deber de incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles. También se señala en la ley que el Estado incentivará y establecerá convenios de adquisición de productos alimenticios con los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores agroalimentarios para atender las necesidades de los programas de protección alimentaria y nutricional dirigidos a poblaciones de atención prioritaria. Además, implementará campañas de información y educación a favor del consumo de productos alimenticios nacionales principalmente de aquellos vinculados a las dietas tradicionales de las localidades.

En el Ecuador, el Ministerio de Ambiente, es el órgano rector de la normativa ambiental, el cual va a promover los diferentes mecanismos con la finalidad de que se fomenten hábitos de consumo responsable dentro del territorio nacional. Adicionalmente promueve los principios y responsabilidades de los consumidores, a través de procesos de mejoramiento en la calidad de la producción y consumo sostenible; disminución de la huella ecológica y educación ambiental ciudadana.

En el año 2010 el Ministerio de Ambiente desarrolla “Punto Verde” como una propuesta para incentivar tanto al sector público como al privado y productivo, para que mejoren e implementen políticas para la adecuada gestión de recursos y aplicación de producción más limpia. Hasta el 2016, el Ministerio de Ambiente, había entregado a 37 empresas ecuatorianas la certificación ecuatoriana “Punto Verde”; por ende, queda mucho camino por recorrer en cuanto al tema de la implementación de producción más limpia dentro de las empresas ecuatorianas, y de incentivos a consumidores para tener a su alcance productos que tengan una producción más limpia y por ende amigable con el ambiente.

5. CONCLUSIÓN

El consumo responsable es una manera alternativa de consumir bienes y servicios, teniendo en cuenta no solo el precio y calidad sino también las características sociales y laborales del lugar de producción y las consecuencias ambientales de la producción y del consumo. Le corresponde al propio ser humano hacer un consenso y análisis consciente al momento en que procede a adquirir un producto y un servicio, y revisar el pasado o historia del bien que está adquiriendo, puesto que antes de llegar a la vitrina o al centro comercial, el producto ya pasó por una cadena que pudo generar un impacto socio ambiental al momento de su producción.

Es necesario contar con normativa que regule el consumo responsable, con la finalidad que se establezcan lineamientos y estrategias para que este tipo de consumo se desarrolle dentro de un país; que se determinen los actores responsables del cumplimiento de los parámetros para que se dé este consumo responsable dentro de la sociedad. Es evidente que los ciudadanos necesitan incentivos tanto para la producción como para el consumo responsable, por lo tanto, es necesario contar con este tipo de incentivos económicos para que se pueda lograr un cambio positivo para el ambiente de un determinado lugar. Con respecto al caso ecuatoriano hay un inicio en lo referente a determinar normas que regulen este tipo de consumo, sin embargo, tienen que mejorar las políticas respectivas para que se efectúe la implementación y posterior cumplimiento de la misma.

6. BIBLIOGRAFÍA

Díez, F. (2005). El trabajo transfigurado. Universitat de Valencia.

Max-Neef, M. (1998). Desarrollo a escala humana. Barcelona: Icaria Editorial S.A.

NACIONES UNIDAS. (1992). PROGRAMA 21. RIO DE JANEIRO.

Naciones Unidas. (2014). La situación demográfica en el mundo, 2014.

UNEP. (2011). Aquí y ahora: educación para el consumo sostenible; recomendaciones y orientaciones. Francia: UNEP.

Constitución de la República del Ecuador.

Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 de Ecuador

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones de Ecuador

Ley de Soberanía Alimentaria de Ecuador.

Acuerdo Ministerial No. 21 - 2014 "Gestión integral consumo y producción sustentable a nivel nacional" emitido por el Ministerio de Ambiente de Ecuador.